

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.496

Viernes 10 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2835847

MINISTERIO DEL INTERIOR

Delegación Presidencial Provincial de Choapa

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 299 EXENTA, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022

(Resolución)

Núm. 790 exenta.- Illapel, 2 de noviembre de 2023.

Vistos:

1º) Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; 2º) Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; 3º) El decreto con fuerza de ley N° 22, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior; 4º) DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 5º) Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones; 6º) Oficio número 2686, de 25 de noviembre de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Los Vilos; 7º) Resolución exenta 299, de 10 de marzo de 2022, de la Delegación Presidencial de Choapa; 8º) Resolución exenta 799, de fecha 28/07/2022, de la DPP Choapa; 9º) El decreto supremo N° 98, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el cual se nombra a doña Nataly Carvajal Carvajal Delegada Presidencial Provincial de Choapa.

Considerando:

1º) Que, a través de resolución exenta número 299, de fecha 10 de marzo de 2022, de esta repartición pública, se autoriza restitución administrativa de un bien inmueble, de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Los Vilos, ocupada ilegalmente, por un número indeterminado de personas.

2º) Que, esta autoridad ha estimado pertinente modificar la resolución exenta número 299 de 10 de marzo de 2022, en sus resueltos tercero, cuarto y quinto, a través de resolución exenta 779, de fecha 28 de julio de 2022.

3º) Que, es necesario rectificar los plazos señalados en el resuelto tercero y quinto de resolución exenta 299, de fecha 10/03/2022, modificada por resolución exenta 779, de fecha 28/07/2022, ambas de la Delegación Presidencial de Choapa.

4º) Las Facultades que otorgan los artículos 4 letra h) de la ley 19.175, en relación con lo dispuesto en el artículos 26 letra f), y artículo 34, ambos del DFL N° 2, de 1959 del Ministerio de Hacienda; resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, y en mi calidad de Delegada Presidencial Provincial,

Resuelvo:

I.- Modifíquese, la resolución exenta número 299, de fecha 10 de marzo de 2022, modificada por resolución exenta número 799, de fecha 28 de julio de 2022, ambas de la Delegación Presidencial Provincial de Choapa, sobre restitución administrativa en la comuna de los Vilos, en su resuelto tercero y quinto, en el sentido siguiente:

CVE 2835847

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

RESUELVO TERCERO

Donde dice:

III. Fíjase, el plazo de 30 días hábiles contados desde la publicación de la presente resolución exenta, para que todo ocupante ilegal o morador que actualmente resida en el inmueble individualizado en lo resolutivo N° 1, del presente acto administrativo, y hagan abandono del mismo.

Debe de decir:

III. Fíjase, el plazo de 90 días hábiles contados desde la publicación de la presente resolución exenta, para que todo ocupante ilegal o morador que actualmente resida en el inmueble individualizado en lo resolutivo N° 1, del presente acto administrativo, y hagan abandono del mismo.

RESUELVO QUINTO

Donde dice:

V. Téngase presente, que corresponderá a la Ilustre Municipalidad de Los Vilos, la ejecución del presente acto administrativo, una vez notificada a través del Diario Oficial, y transcurrido el plazo de 30 días hábiles.

Debe de decir:

V. Téngase presente, que corresponderá a la Ilustre Municipalidad de Los Vilos, la ejecución del presente acto administrativo, una vez notificada a través del Diario Oficial, y transcurrido el plazo de 90 días hábiles.

II. Comuníquese, la presente resolución a la Ilustre Municipalidad de Los Vilos.

III. Señálese, que en lo no modificado sigue rigiendo plenamente lo dispuesto en la resolución exenta N° 299, de fecha 10 de marzo 2022, de esta Delegación Presidencial Provincial.

Anótese, comuníquese y archívese.- Nataly Yohana Carvajal Carvajal, Delegada Presidencial Provincial de Choapa.